



RESOLUCIÓN EXENTA 2349

SANTIAGO, 28 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CONTIGO SOMOS MAS, POR TI Y POR MI LA INCLUSION NOS HACE IGUALES**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta 2110 de 2015, que aprueba el convenio de transferencia de fecha 28 de julio de 2015, celebrado entre este Gobierno Regional y la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), el Gobierno Regional podrá destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades deportivas que determine, y que sean efectuadas tanto por las Municipalidades, como por instituciones privadas sin fines de lucro;

2.- Que, entre las actividades deportivas aprobadas por el Gobierno Regional, se encuentra la actividad denominada "**CONTIGO SOMOS MAS, POR TI Y POR MI LA INCLUSION NOS HACE IGUALES**"

3.- Que, por Resolución Exenta 2110 de 2015, se aprueba convenio de transferencia de fecha 28 de julio de 2015, celebrado entre este Gobierno Regional y la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down

4.- Que, por un error involuntario, existe un error en la cláusula segunda del referido convenio, correspondiente al cuadro de ítem de gastos.

5.- Que, acorde a lo anterior es necesaria la rectificación de la cláusula, antes descrita.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** la rectificación del convenio transferencia para el desarrollo de la actividad denominada "**CONTIGO SOMOS MAS, POR TI Y POR MI LA INCLUSION NOS HACE IGUALES**", celebrado con fecha 14 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN**, aprobado por Resolución Exenta 2110 de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

15560838





“En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, RUT 61.923.200-3, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, RUT 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN, RUT 65.073.010-0, representada por JUAN EMILIO PARADA OLIVARES, RUT 8.101.274-1, ambos domiciliados en PADRE HURTADO 18420 PARCELA 23 A, de la comuna de SAN BERNARDO, en adelante también la Entidad Receptora, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 13 de julio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada **CONTIGO SOMOS MAS, POR TI Y POR MI LA INCLUSION NOS HACE IGUALES**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2110 de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“SEGUNDO.....:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	900.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	3.204.780.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	350.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	54.740.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	.-
TOTAL		4.509.520.-

DEBE DECIR:

“SEGUNDO: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	900.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	3.554.780.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	54.740.-
TOTAL		4.509.520.-





TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

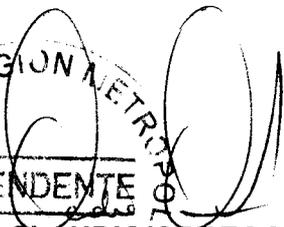
La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **JUAN EMILIO PARADA OLIVARES**. Lo anterior consta en Acta de Asamblea Ordinaria de la Organización No Gubernamental Corporación de Educación y Salud Para el Síndrome de Down, de fecha 10 de febrero de 2015, reducida a escritura pública por doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias, Notario Público de San Miguel..

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: JUAN EMILIO PARADA OLIVARES / Representante Legal // CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN // Claudio Orrego Larrain / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MRT/AMM/PCR/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

“En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, **RUT 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN**, **RUT 65.073.010-0**, representada por **JUAN EMILIO PARADA OLIVARES**, **RUT 8.101.274-1**, ambos domiciliados en PADRE HURTADO 18420 PARCELA 23 A, de la comuna de SAN BERNARDO, en adelante también la Entidad Receptora, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 13 de julio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada **CONTIGO SOMOS MAS, POR TI Y POR MI LA INCLUSION NOS HACE IGUALES**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2110 de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“SEGUNDO.....:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	900.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	3.204.780.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	350.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	54.740.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	.-
TOTAL		4.509.520.-

DEBE DECIR:

“SEGUNDO: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	900.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	3.554.780.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	54.740.-
TOTAL		4.509.520.-





TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

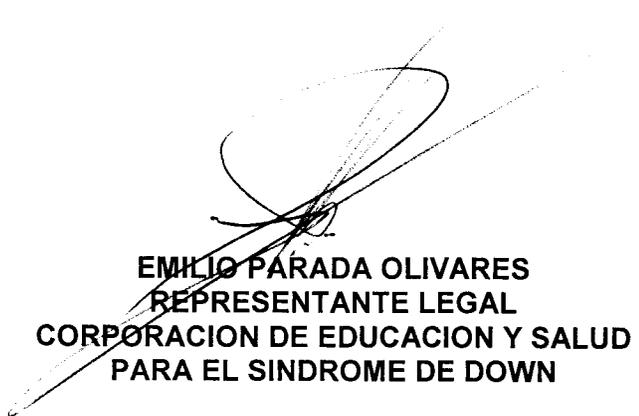
Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD PARA EL SINDROME DE DOWN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **JUAN EMILIO PARADA OLIVARES**. Lo anterior consta en Acta de Asamblea Ordinaria de la Organización No Gubernamental Corporacion de Educación y Salud Para el Síndrome de Down, de fecha 10 de febrero de 2015, reducida a escritura pública por doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias, Notario Público de San Miguel..

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


EMILIO PARADA OLIVARES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD
PARA EL SINDROME DE DOWN


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/IRZ/EE/NRT/AMM/FOR/EYA

